



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 769

**POR LA CUAL SE HABILITA EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DE PUERTO ITÁ, DEPARTAMENTO DE NEEMBUCÚ.**

Asunción, 02 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Memorandum DGM N° 74/2019 de fecha 30 de abril de 2019, de la Dirección General, en el cual solicita el Acto Administrativo para la habilitación del Puesto de Control Migratorio de Puerto Itá, Departamento de Neembucú, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorandum DMM N° 154/2019 de fecha 10 de abril de 2019, de la Dirección de Movimiento Migratorio, en el cual solicita la habilitación de un Puesto de Control Migratorio en la localidad de Puerto Itá, Distrito de General Díaz, Departamento de Neembucú. (...).

Que, el artículo 142 inc. 3) de la Ley 978/96 de Migraciones establece: Habilitar los lugares por los cuales los nacionales y extranjeros deben entrar o salir del país;

Que, el Decreto N° 11539/13 en el artículo 6 Funciones y Atribuciones: La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: inciso C- Habilitar Puesto de Control y Regionales para documentación;

Que, del mismo cuerpo legal en su artículo 22 Funciones y Atribuciones. La Dirección de Movimiento Migratorio, inciso m- Proponer la habilitación de Puestos de Control Migratorio e intervenir en los procesos inherentes a la habilitación de los mismos.

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales  
**EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **HABILITAR** el Puesto de Control Migratorio de Puerto Itá, del Departamento de Neembucú.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la habilitación del Sistema Informático para la recepción de Entrada y Salida de Extranjeros, la provisión de los equipos informáticos, disponiendo el traslado y puesta en funcionamiento, para dar estricto cumplimiento a los requerimientos operativos - administrativos pertinentes

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas la confección del sello de Entrada y Salida, con la inscripción "Puesto de Control Migratorio de Puerto Itá"

Artículo 4° **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección de Movimiento Migratorio y a la Dirección de Administración y Finanzas, el control operativo y administrativo de lo precepto en el Artículo 1°

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. César D. Godoy López  
 Secretario General

Ministerio del Interior  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE MIGRACIONES

Abg. César D. Godoy  
 Secretario General  
 Dirección General de Migraciones



Abg. Alexis Penayo  
 Director General

Ministerio del Interior  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE MIGRACIONES

